



Aprueba Anexo de Contrato "Servicio de Aseo y Mantenimiento Menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1396

TEMUCO, 17 de Agosto de 2022

VISTOS:

- 1.- DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 2.- Las facultades contempladas en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.- El Decreto con Fuerza de Ley 22 del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.
- 6.- El artículo 8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- El Artículo 10, Numeral 3) del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre compras públicas.
- 8.- La Ley N°21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 9.- El Decreto N°86, de fecha 11.03.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don Raúl Allard Soto.
- 10.- Resolución Exenta N°170, de fecha 11.02.2022, que aprueba las Bases de licitación ID N°1589-4-LE-22, y sus anexos para el "Servicio de aseo y mantenimiento menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, D.P.R de La Araucanía".
- 11.- Resolución Exenta N°252, de fecha 28.02.2022, que adjudica licitación pública al proveedor propuesto por la comisión evaluadora.
- 12.- Oficio N° 589, de fecha 21.04.2022, del Secretario Regional Ministerial de Salud, solicitando requisitos sanitarios en contexto de Pandemia para el Complejo Fronterizo Mamuil Malal.
- 13.- Contrato "Servicio de Aseo y Mantenimiento Menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía", de 10 de junio de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor Luis Díaz Arias.
- 14.- Resolución Exenta N° 937 de fecha 13.06.2022, que aprueba el contrato "Servicio de Aseo y Mantenimiento Menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía".
- 15.- Formulario Requerimiento de Adquisición de fecha 11.07.2022, del Coordinador Complejo Fronterizo Mamuil Malal.
- 16.- Resolución Exenta N°1137 de fecha 14.07.2022, que autoriza el trato directo para adicionar una persona e insumos para apoyar las labores del Servicio de Aseo y Mantenimiento menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal.
- 17.- Anexo de contrato "Servicio de Aseo y Mantenimiento Menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía" de 09.08.2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor Luis Díaz Arias.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio N° 589, de fecha 21.04.2022, del Secretario Regional Ministerial de Salud, mediante el cual solicita requisitos sanitarios en contexto de Pandemia para el Paso Fronterizo Mamuil Malal, incluyendo la implementación de 4 container para el correcto funcionamiento de los funcionarios y el testeo de toma de muestras de test PCR .

2.- El formulario Requerimiento de Adquisición de fecha 11.07.2022, emitido por el Coordinador Complejo Fronterizo Mamuil Malal, mediante el cual solicita una persona adicional para el servicio de aseo, incluyendo los insumos para el Complejo Fronterizo.

3.- La Resolución Exenta N°1137, de fecha 14.07.2022, que autoriza el trato directo para adicionar una persona e insumos para apoyar las labores del Servicio de Aseo y Mantenimiento menor del Complejo Fronterizo Mamuil Malal.

4.- El Anexo de Contrato "Servicio de Aseo y Mantenimiento Menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía" de fecha 09.08.2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor Luis Díaz Arias.

5.-Que procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato señalado.

RESUELVO:

1.- **PÁGUESE AL PROVEEDOR** Luis Alejandro Díaz Arias, cédula de identidad N°15.986.023-K, por el Departamento de Administración y Finanzas con cheque nominativo y/o transferencia electrónica, previa recepción del comprobante de arriendo correspondiente, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

2.- **APRÚEBESE**, el Anexo de Contrato de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el arrendador Luis Díaz Arias, que a continuación se transcribe:

ANEXO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 15894LE22

“SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO MENOR COMPLEJO FRONTERIZO MAMUIL MALAL, DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”

En Temuco, a nueve de agosto del año 2022, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N°60.511.090-8, representada por don **RAÚL ALLARD SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la “**DELEGACIÓN**”; y por la otra, **LUIS DÍAZ ARIAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Claro Solar N°986, comuna y ciudad de Temuco, en adelante “**PROVEEDOR**”, quienes por el presente acto han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL ANEXO

Que, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, mediante la Resolución Exenta N°252 de fecha 28.02.2022, adjudica Licitación Pública, "Servicio de Aseo y Mantenimiento Menor, Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía", periodo marzo – diciembre de 2022, ID 1589-4-LE22, al proveedor Luis Díaz Arias, ya singularizado, en virtud de la necesidad de contar con el Servicio de aseo y mantenimiento menor al Complejo Fronterizo Mamuil Malal, a contar del 01.03.2022 hasta el 31.12.2022, ambas fechas inclusive.

Que, con fecha 21.04.2022 el Secretario Regional Ministerial de Salud emite el Oficio N°589, en el cual indica los requisitos sanitarios en contexto de Pandemia para el Paso Fronterizo Mamuil Malal, el cual incluye la implementación de cuatro container para el correcto funcionamiento de los funcionarios y el testeo de toma de muestras de test PCR.

Que, el día 10 de junio de 2022 se procedió a la apertura del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, adicionando cuatro container de 56 mts2 para dependencias del Servicio de Salud, con el objeto de realizar examen de COVID19 a los turistas que ingresen al País. Conforme a esto, se hace necesario adicionar una persona para el

servicio de aseo y sus respectivos insumos de aseo.

Que, mediante formulario de requerimiento de adquisición de fecha 11.07.2022, el Coordinador del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, solicita la incorporación de una persona adicional de aseo y sus insumos.

Que, en razón de aquello el proveedor cotizó un trabajador adicional incluyendo los insumos para el Complejo Fronterizo Mamuil Malal, con un costo mensual de \$1.689.824.- (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos), derivado de la habilitación de 4 contener, lo que totaliza 56 mts2 adicionales a lo adjudicado en la propuesta inicial, para el funcionamiento del Servicio de Salud como medida adoptada por el COVID19.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de la cláusula quinta "Modificación y término anticipado" del Contrato Licitación Pública ID 15894le22 "Servicio de aseo y mantención menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía", las partes por el presente instrumento vienen en modificar la cláusula tercera "Monto y forma de pago", en consecuencia, el monto total de \$37.961.571 (Treinta y siete millones novecientos sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos) se modifica a la suma de \$49.339.719 (Cuarenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve pesos) impuesto incluido.

TERCERO: VIGENCIA Y FORMA DE PAGO

La modificación comenzó a regir desde el día 09.06.2022 hasta el 31.12.2022, ambas fechas inclusive, pagándose la suma total de \$11.378.148 (Once millones trescientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos.), de acuerdo a lo que se indica a continuación, 01 cuota mensual de \$ 1.239.204, la que se pagará en junio de 2022 y 6 cuotas de \$1.689.824 de julio a diciembre, ambos del año 2022. Lo anterior, derivado de la habilitación de 4 container de 14 mts cada uno, lo que totaliza 56 mts2, adicionales a lo adjudicado en la propuesta inicial.

CUARTO: FUNDAMENTO

La presente modificación, se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886, en relación a lo señalado en el artículo 7, letra a), de su Reglamento, al expresar dichas disposiciones lo siguiente: *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".*

QUINTO: GARANTÍA

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento a las obligaciones que este anexo de contrato le impone, el proveedor hace entrega de la garantía, la cual corresponde a la Póliza de Garantía 30993, bajo el código POL120170111, fecha 28.07.2022, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por la suma de \$1.137.824 (Un millón ciento treinta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos), con vigencia hasta la fecha 01.05.2023.

SEXTO: TÉNGASE PRESENTE

En todo lo no modificado por el presente instrumento, manténgase plenamente vigente el Contrato Licitación Pública ID 15894LE22 "Servicio de aseo y mantención menor Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía".

SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don **RAÚL ALLARD SOTO** para actuar en nombre y representación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, consta en Decreto N°86 de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la Delegación y uno en poder del Proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

18/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1rDmI60KJCiAL3PBγVLMWw==

NNR/aat

ID DOC : 19686518

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)